



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 601 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Canteilano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de enero de 2014
No. 20

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"CANASTA MEXIQUENSE, NUTRICIÓN EN GRANDE PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO



FUNDAMENTO LEGAL

Maestra en Administración Pública Caritina Sáenz Vargas, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracciones III y XI, 5, 6, 10, 11 fracciones I, II, IV, VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 18, 19, 20, 21, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 7, 8, 9, 16, 18 y 27 fracción IX de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 y 13 fracciones III, IV y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a los mexiquenses, cuya atención integral y desarrollo social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, los infantes abandonados, las mujeres, los adultos mayores y los discapacitados.

Que el programa de desarrollo social "Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad" tiene como fin contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad temporal o permanente, mediante

acciones de prevención, rehabilitación e integración social, a través de la entrega de ayudas funcionales o especiales que les permitan tener una mejor integración a sus actividades en la sociedad.

Que en términos de lo establecido por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Dirección General de Programas Sociales, mediante oficio número 21506A000/RO-014/2014 de fecha 29 de enero de 2013, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación; por lo que atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CANASTA MEXIQUENSE, NUTRICIÓN EN GRANDE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Definición del programa

Tiene como propósito la entrega bimestral de insumos alimentarios (despensa) a niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores de escasos recursos económicos con discapacidad intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual permanente.

1.2. Derecho social que atiende

Derecho a la alimentación

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

DIFEM.- Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

CIEPS.- Al consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

Comité.- Al Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el Estado de México.

SMDIF.- A los Sistemas Municipales DIF del Estado de México.

Programa.- Al Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, Nutrición En Grande Para Personas Con Discapacidad.

Despensa.- Al paquete de insumos alimentarios.

Discapacidad permanente.- A la ausencia, restricción o pérdida de la habilidad definitiva, para desarrollar una actividad en la forma o dentro del margen, considerado como normal para un ser humano.

Discapacidad auditiva.- A la restricción en la función auditiva que puede limitar la capacidad de comunicación.

Discapacidad intelectual.- Al impedimento permanente en las funciones mentales consecuencia de una alteración prenatal, perinatal, posnatal o cualquier otra que limita a la persona para realizar actividades necesarias para su integración al medio familiar, social, escolar o laboral.

Discapacidad neuromotora.- A la secuela permanente de una afección en el sistema nervioso central, periférico o ambos y/o al sistema músculo esquelético

Discapacidad visual.- A la carencia o pérdida de la visión.

Beneficiario.- A la persona que forma parte de la población atendida por el programa.

3. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Mejorar las condiciones alimentarias de las personas con discapacidad permanente de escasos recursos económicos, a través de la entrega bimestral de una despensa.

3.2. Objetivo Específico

Complementar la dieta de las personas con discapacidad permanente que viven en condiciones de vulnerabilidad económica, mediante la entrega de apoyos alimentarios que contribuyan al mejoramiento de su bienestar.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

Personas con discapacidad que habitan en el Estado de México

4.1. Población universo

Personas que habitan en el Estado de México.

4.2. Población Potencial

Personas de escasos recursos económicos con discapacidad permanente que habitan en el Estado de México.

4.3. Población Objetivo

Niños, niñas, jóvenes, madres, adultos, adultos mayores con discapacidad intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual permanentes, de escasos recursos económicos, habitantes de los 125 municipios del Estado de México.

5. COBERTURA

El programa opera en los 125 municipios del Estado de México, con prioridad en comunidades donde habitan personas con discapacidad permanente de escasos recursos económicos.

6. APOYO

6.1 Tipo de Apoyo

Entrega bimestral de despensa.

6.2. Monto del apoyo

El servicio que se brinda a través de este programa de desarrollo social es gratuito y será cubierto en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

7. MECANISMO DE ENROLAMIENTO

7.1. Beneficiarios

7.1.1 Permanencia

Los beneficiarios que ya se encuentran en el programa permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación.

7.1.2. Requisitos y criterios de selección

Para ser beneficiario del programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener discapacidad intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual permanente.
- b) Vivir en situación de vulnerabilidad económica, validado por el área de trabajo social del Sistema Municipal DIF.
- c) Ser habitante del Estado de México.

Además de los requisitos antes establecidos, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo.
- b) Copia de identificación oficial y original para su cotejo.
- c) Copia de Certificado Médico de Discapacidad Permanente y original para su cotejo.
- d) Estudio Socioeconómico firmado y Sellado por el Sistema Municipal DIF.

Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a los Programas de Desarrollo Social, serán protegidos en términos de lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normativas aplicables.

7.1.3 Criterios de priorización

Se dará prioridad en el programa a las personas con discapacidad que:

- a) Presentaron su solicitud de registro al programa, y no fueron beneficiados en la promoción anterior y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

7.1.4 Registro

Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro preferentemente de manera personal en el Sistema Municipal DIF de su municipio.

En el caso que por la misma discapacidad no pueda hacerlo personalmente, podrá designar un representante mediante carta poder.

En el caso de que se trate de un menor de edad, el padre o tutor podrá realizar el trámite y recoger el apoyo.

Una vez que el Sistema Municipal DIF capture la información proporcionada por el solicitante, asigna número consecutivo para acreditar su registro.

Este trámite es gratuito pero no significa necesariamente la inclusión en el programa.

7.1.5 Formatos.

- a) Recibo de entrega de "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad".
- b) Formato Único de Registro de Beneficiarios.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Atención a la Discapacidad
Subdirección de Integración Social de Personas con Discapacidad



RECIBO DE ENTREGA DE PROGRAMA CANASTA MEXIQUENSE "NUTRICIÓN EN GRANDE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Municipio (1) _____ Fecha (2) _____

Concepto de donación (3) _____

Tipo de Discapacidad (4) _____

Apellido Paterno, Materno y Nombre (5) _____

Edad (6) _____

Calle (7) _____ Teléfono (8) _____

Domicilio (9) _____

Este documento es un recibo de entrega de la canasta mexicana "Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" que se entrega a las personas con discapacidad que se encuentran inscritas en el padrón municipal de beneficiarios del programa. El presente documento es un recibo de entrega de la canasta mexicana "Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" que se entrega a las personas con discapacidad que se encuentran inscritas en el padrón municipal de beneficiarios del programa. El presente documento es un recibo de entrega de la canasta mexicana "Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" que se entrega a las personas con discapacidad que se encuentran inscritas en el padrón municipal de beneficiarios del programa.

ENTREGÓ DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

RECIBIÓ Y AUTORIZÓ

Nombre y Apellido (10)

Nombre y Apellido (11)

FO201B14300/334/2014

RECIBO DE ENTREGA DE PROGRAMA CANASTA MEXIQUENSE "NUTRICIÓN EN GRANDE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

INSTRUCTIVO DE LLENADO

N.P.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MUNICIPIO	ANOTAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO
2	FECHA	ANOTAR CON TINTA NEGRA EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE REALIZA LA PROMOCIÓN
3	CONCEPTO DE DONACIÓN	ANOTAR "CANASTA MEXIQUENSE "NUTRICIÓN EN GRANDE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
4	TIPO DE DISCAPACIDAD	ANOTAR EL TIPO DE DISCAPACIDAD: FÍSICA, SENSORIAL O INTELECTUAL
5	NOMBRE	ANOTAR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
6	EDAD	ANOTAR CON NÚMERO ARÁBICO LA EDAD DEL BENEFICIARIO
7	DOMICILIO	ANOTAR DOMICILIO (CALLE, CALLE, NÚMERO INTERNO, NÚMERO EXT., COLONIA, CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y ESTADO DE MÉXICO)
8	TELÉFONO	ANOTAR NÚMERO DE TELÉFONO Fijo O CELULAR CON CLAVELADA
9	IDENTIFICACIÓN	ANOTAR EL TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y LA CLAVE DEL MISMO
10	ENTREGA	FIRMA Y NOMBRE DEL DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD
11	RECIBIÓ Y AUTORIZÓ	ANOTAR EL NOMBRE DEL PADRE, MADRE O T. POR T. QUE REALIZA LA FIRMA



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Atención a la Discapacidad



Formato Único de Registro
FOLIO

Programa Canasta México-Lema: Nutrición En Grande para Personas con Discapacidad
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

DATOS DEL BENEFICIARIO

Form fields for beneficiary data including: Tipo de Discapacidad (Motora, Intelectual, Visual, Auditiva), Primer Apellido (Paterno), Segundo Apellido (Materno), Nombre (s), Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Grado de Estudios, and CURP.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

Form fields for beneficiary address including: Calle, Número Exterior, Número Interior, Entre qué calles, Código Postal, Localidad, Colonia, Municipio, and Entidad Federativa (Estado).

DATOS DEL CO-BENEFICIARIO

Form fields for co-beneficiary data including: Primer Apellido (Paterno), Segundo Apellido (Materno), Nombre (s), Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Grado de Estudios, and CURP.

DOMICILIO DEL CO-BENEFICIARIO

Form fields for co-beneficiary address including: Calle, Número Exterior, Número Interior, Entre qué calles, Código Postal, Localidad, Colonia, Municipio, and Entidad Federativa (Estado).

INTEGRACIÓN FAMILIAR						
No. de integrantes: _____						
N.º	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo (H - M)	Edad	Estado Fisiológico
1						
2						
3						
4						
5						

CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA Y VIVIENDA						
Ocupación de jefe de familia: _____			Gasto semanal \$: _____			
Recibe apoyo de asistencia social: <input type="checkbox"/>			Condición de casa: _____			
Material de paredes: _____		Material de techo: _____		Material de piso: _____		
Cuenta con agua potable: <input type="checkbox"/>			Drenaje: _____			
Fecha de elaboración: 00/00/0000						
Nombre y firma o huella del beneficiario				Nombre y firma del encuestador		
<p><small>El presente documento es propiedad de la Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM. No se permite su reproducción, distribución o uso sin el consentimiento escrito de la Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM. Toda infracción será sancionada de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública del Estado de México.</small></p>						

7.1.6 Integración del Padrón

El Sistema Municipal DIF integrará el padrón con base en la información recabada y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y con base en el Anexo único del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Sistema de Información de Programas de Gobierno.

7.1.7 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir su Canasta Mexiquense bimestralmente.
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Conducirse con veracidad en los datos proporcionados en el momento de su inscripción al programa
- b) Hacer buen uso de la despensa alimenticia, la cual no podrá en ningún caso, intercambiar ni vender.
- c) Firmar el comprobante de entrega de apoyo respectivo.

7.1.9 Causas de Incumplimiento

- a) La no observancia de alguna de las obligaciones a que está sujeto el beneficiario.
- b) No recoger la despensa en dos ocasiones consecutivas o cuatro discontinuas sin causa justificada.
- c) Proporcionar información o documentación falsa para su inclusión en el programa.

- d) Vender o intercambiar los productos de la despensa
- e) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con el apoyo.

7.1.10 Sanciones

Suspensión temporal:

- a) Cuando exista duplicidad de los apoyos o en el registro se suspenderá la entrega de la despensa por el tiempo necesario hasta que se regularice esta situación.
- b) Cuando no recoja la despensa en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada.

Cancelación:

- a) Se haga mal uso de la despensa otorgada (venta, intercambio, donación, etc.)
- b) Cuando el beneficiario cambie de residencia a otro municipio o estado.
- c) Proporcione información o documentación falsa para su integración al programa.
- d) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con el apoyo.
- e) Cuando el beneficiario renuncie al programa, lo cual tendrá que sustentarse con evidencia escrita (minuta operativa), elaborada por el Sistema Municipal DIF.
- f) Por fallecimiento del beneficiario.
- g) Cuando la situación de vulnerabilidad económica que le dio origen sea solventada.
- h) Se incumpla con lo señalado en las presentes reglas

El Sistema Municipal DIF será el responsable de su aplicación.

7.1.11 Contraprestación del beneficiario

Acudir en tiempo y forma cuando sea convocado por el Sistema Municipal DIF para la entrega de la despensa.

7.2. Mecánica de Operativa

7.2.1 Operación del programa

- a) La Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM informará a los Sistemas Municipales DIF la fecha en que recibirán las despensas para su entrega al beneficiario.
- b) Las personas con discapacidad permanente deberán acudir a registrarse a los Sistemas Municipales DIF que les corresponda, presentando la documentación respectiva para integrar su expediente, o en su caso designará a un representante mediante carta poder. En caso de que se trate de un menor de edad asistirá el padre, madre o tutor, con copia de identificación oficial.
- c) El Sistema Municipal DIF verificará que la documentación entregada por los solicitantes sea veraz y permita comprobar que cumple con lo requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d) El Sistema Municipal DIF integrará el padrón de beneficiarios
- e) La entrega de las despensas se suspenderá cuando se presenten actos con fines político electoral o surja un incidente que ponga en riesgo a los beneficiarios o a la operación del programa.

7.2.2 Proceso

- a) Convocatoria

- b) Registro
- c) Integración de Padrones
- d) Integración de Expedientes
- e) Aprobación de Padrones
- f) Entrega de Despensas

8. GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

Cuando se observen cambios positivos en su condición socioeconómica y en sus hábitos alimenticios.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 Instancia normativa

EL DIFEM es la instancia responsable de normar el programa.

9.2 Instancia ejecutora

La Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM es la responsable de la ejecución directa del programa.

9.3 Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

9.3.1 Integración

El Comité se integra por:

- I.** Presidente, quien será el Director del DIFEM.
- II.** Un Secretario, quien será designado por el Director General del DIFEM.
- III.** Tres Vocales, quienes serán:

Los titulares de las siguientes unidades administrativas del DIFEM:

Dirección de Prevención y Bienestar Familiar;
Dirección de Atención a la Discapacidad;
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar;

- IV.** Un representante de la Secretaría de Finanzas, quien será designado por su titular;
- V.** Un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será designado por su titular;
- VI.** Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien será designado por el Rector.

9.3.2 Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- I.** Determinar los criterios para la incorporación de beneficiarios en los programas de manera regular y en casos especiales.
- II.** Establecer los criterios de sustitución y aceptación por baja de beneficiarios durante la ejecución de los programas

- III. Conocer y en su caso aprobar el padrón de beneficiarios del programa.
- IV. Determinar los criterios de operación, evaluación y seguimiento de los programas, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.
- V. Analizar y en su caso aprobar las modificaciones a las reglas de operación con el propósito de mejorar el funcionamiento, evaluación y transparencia de los programas.
- VI. Las demás que se desprendan de otras disposiciones u ordenamientos legales que resulten aplicables.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Corresponde al DIFEM, a través de la Dirección de Atención a la Discapacidad:

- a) Asesorar al personal designado por los Sistemas Municipales DIF en cuanto a la operatividad del programa.
- b) Presentar al Comité el padrón de beneficiarios para su aprobación.

Corresponde al SMDIF:

- a) Identificar a las personas con discapacidad permanente y convocarlos al registro.
- b) Integrar los expedientes de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- c) Desarrollar las actividades inherentes a la operación del programa de conformidad con las presentes reglas de operación y a los procedimientos establecidos por la Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM para tal efecto.
- d) Asignar al personal necesario para llevar a cabo las actividades inherentes a la operación del programa en el municipio, así como mantener una estrecha comunicación con el personal de la Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM.
- e) Instruir al personal designado para la operación del programa en el municipio para que participe en las actividades de capacitación, asesoría, entrega y recepción de información.
- f) Recibir las despensas de conformidad a la programación establecida.
- g) Localizar a los beneficiarios para la entrega de despensa.
- h) Recabar la firma o huella de recibido en el comprobante de entrega de apoyo respectivo.
- i) Comprobar la entrega del apoyo a la Dirección de Atención a la Discapacidad, mediante un oficio membretado por el SMDIF en el que conste el total de despensas entregadas en el bimestre correspondiente al calendario, con la responsabilidad de que si no es comprobado en los tiempos marcados se suspenderá la entrega de la despensa del bimestre posterior hasta la entrega del mismo.
- j) En caso de reincidencia en la omisión del apartado anterior se suspenderá definitivamente la entrega del apoyo al Municipio quedando a disposición de la Dirección de Atención a la Discapacidad la redistribución del número de las mismas para beneficiar a otro SMDIF.

11. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica.

12. DIFUSIÓN

12.1 Medios de difusión

Las presentes reglas de operación que emite el DIFEM serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice en la promoción y publicidad del presente programa, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”

12.2 Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través del DIFEM y de los Sistemas Municipales DIF

13. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a los programas de desarrollo social, serán protegidos en términos de lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normativas aplicables.

14. SEGUIMIENTO

El comité será el encargado de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

15.1 Evaluación Externa

Se podrán realizar evaluaciones externas coordinada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social que permita mejorar la operación e impacto del programa.

15.2 Evaluación de resultados

Los responsables de ejecutar este programa de desarrollo social, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

16.- AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoria, control y vigilancia de este programa de desarrollo social estarán a cargo del órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio público del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

I. Vía telefónica:

- a) **SAMTEL** Lada sin costo 01 800 7 20 02 02 y 01 800 7 11 58 78

- b) **DIFEM** Lada sin costo 01800 003 43 36 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- c) **CATGEM** Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, lada sin costo **01 800 696 96 96** para el interior de la república y **070** para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

2. **Vía Internet:**

A través de la página: www.secogem.gob.mx/SAM

Correo electrónico: difem@mail.edomex.gob.mx

3. **Personalmente:**

En la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

18. VALIDACIÓN

LIC. SALVADOR REYES ORTA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE ATENCIÓN A LA
DISCAPACIDAD
(RUBRICA)

ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y
TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN
(RUBRICA)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERO.- El presente ordenamiento deroga las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Despensa Alimenticia en Grande con la Discapacidad, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", No. 41 del 28 de febrero de 2013, así como cualquier otro emitido con anterioridad al presente.

CUARTO.- El otorgamiento de bienes del presente programa dependerá de la disponibilidad de los recursos con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinado para tal fin.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

MTRA. CARITINA SAÉNZ VARGAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE MÉXICO
(RÚBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".